



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N°074 DEL 15 DE MARZO DE 2026**

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA CELIA RISARALDA

**CONTRATISTA: ASESORIAS ACADEMICAS MILTON OCHOA- REGIONAL EJE
CAFETERO S.A.S
R.L ANA ROSENDA ORTIZ SOLANO**

1

OBJETO: “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CONSISTENTES EN EL DISEÑO, APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE SIMULACROS DE PRUEBAS TIPO ICFES DIRIGIDOS A ESTUDIANTES DE GRADO ONCE (11°) DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA CELIA, RISARALDA, CON EL FIN DE FORTALECER SUS COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y PREPARARLOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ESTADO”

**VALOR: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS
(\$4.600.000,00) M/CTE**

**PLAZO: TRES (03) MESES, SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE
DOS MIL VEINTISEIS (2026).**

Entre los suscritos a saber **CARLOS URIEL ISAZA GALLEGO**, mayor de edad, vecino de La Celia Risaralda, identificado con cédula de ciudadanía N°18.603.654 expedida en La Celia, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LA CELIA RISARALDA**, en su calidad de Alcalde y Representante Legal, según Acta de Posesión 01 de Diciembre 31 de 2023 de la Notaría Única del Círculo de La Celia, debidamente facultado para contratar mediante Acuerdo 013 del 27 de noviembre de 2025, por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte; de otra, **ANA ROSENDA ORTIZ SOLANO** identificada con la cédula de ciudadanía número 35.318.653 expedida en Bogotá D.C , quien obra como Representante Legal de **ASESORIAS ACADEMICAS MILTON OCHOA REGIONAL EJE CAFETERO S.A.S** Identificado con el Nit. 901330722 y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; quien obra en nombre propio, hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: OBJETO: el contratista se compromete a “**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CONSISTENTES EN EL DISEÑO, APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE SIMULACROS DE PRUEBAS TIPO ICFES DIRIGIDOS A ESTUDIANTES DE GRADO ONCE (11°) DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA CELIA, RISARALDA, CON EL FIN DE FORTALECER SUS COMPETENCIAS ACADÉMICAS Y PREPARARLOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ESTADO**”



SEGUNDA: CONDICIONES, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: a) El Contratista se obliga para con el **MUNICIPIO** a prestar el servicio según las siguientes especificaciones técnicas por los valores de la propuesta económica la cual hace parte integral del presente contrato:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario promedio	Precio total
1	86141501	Simulacro Pruebas Saber 11 (Preicfes) con tres simulacros.	115	UN	\$40.000,00	\$4.600.000

2

b) Del Municipio: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada Valor de la minuta del contrato, en oportunidad y forma estipulada. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 4. Ejercer la Supervisión del Contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato, y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos contemplados por la Ley. **c) Del Contratista:** 1. Suministrar los elementos según la norma técnica y especificaciones que apliquen en Colombia. 2. Entregar los elementos objeto de la contratación, en las cantidades, con las calidades y especificaciones técnicas y a los precios unitarios señalados en el cuadro de oferta económica. 3. Entregar los elementos en el sitio designado por el supervisor en las fechas relacionadas en el presente proceso ocho (08) días después de firmada el acta de inicio. 4. Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 5. Entregar los elementos adquiridos en el plazo establecido 6. El contratista debe garantizar la entrega de los elementos en el sitio indicado por la entidad para lo cual debe contar con los medios de transporte necesarios. 7. Los elementos a entregar deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, deben ser nuevos y de las características establecidas en la propuesta. 8. Entregar todos los documentos que se requieran para legalizar el contrato. 9. Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario. 10. En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor designado o funcionario responsable. 11. Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando. 12. Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite. 13. Asumir el riesgo de la pérdida de los elementos a proveer por fuerza mayor o caso fortuito ocurrido hasta antes de la entrega de estos en el sitio indicado. 14. Garantizar la calidad de los elementos suministrados 15. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte



del contratante referente al uso y/o calidad de los elementos adquiridos. **16.** Sustituir cualquier elemento entregado que no se encuentre a satisfacción del supervisor en un plazo ampliado a dos (02) días más de la fecha inicial. **17.** Asumir los gastos de legalización, y ejecución del contrato. **18.** Presentar junto a la oferta una ficha técnica detallada que cumpla con las características requeridas en el pliego, estas características deben venir en español de la totalidad de los bienes y estar acorde a la ficha técnica anexa. **19.** Ejecutar el objeto del Contrato con idoneidad, calidad y bajo el principio de la buena fe. **20.** Elaborar y entregar, de manera oportuna los informes solicitados por el Supervisor.

3

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de hasta **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$4.600.000,00) M/CTE.** La Entidad pagará mediante dos (02) pagos parciales dando cumplimiento del objeto contractual, previa revisión del cumplimiento a cabalidad, así como de las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por el municipio e informe favorable por parte del supervisor.

El contratista está obligado a presentar los correspondientes soportes (Factura de venta, pagos de seguridad social y demás que el supervisor estime conveniente).

PARÁGRAFO: El municipio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos o gastos que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor del presente contrato se sujetará al rubro 2.3.2.02.02.009 “Servicios para la comunidad, sociales y personales”, según certificado de disponibilidad presupuestal N°00236 del 17 de marzo de 2026, expedido por la Secretaría Hacienda del Municipio de La Celia Risaralda.

QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO El presente contrato tendrá una duración de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

SEXTA: CLÁUSULA PENAL Y MULTAS: En caso de que el CONTRATISTA, incumpla totalmente con el objeto del presente contrato, o éste no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización la suma correspondiente al 10% del valor del contrato o suma proporcional de acuerdo al incumplimiento. Si el incumplimiento consiste en retraso del cumplimiento en la entrega de lo pactado EL MUNICIPIO, impondrá al CONTRATISTA, la multa correspondiente al 0.1% del valor total del contrato, por cada día de mora. Estas sanciones serán ordenadas mediante resolución motivada expedida por la autoridad competente por declaración de incumplimiento y podrán ser descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y si esto no fuera posible se cobrarán por jurisdicción coactiva.

SEPTIMA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones



a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización; EL MUNICIPIO por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre.

OCTAVA: CESIÓN: Le queda expresamente prohibido al **CONTRATISTA** ceder en todo o en parte las obligaciones que le imponen o los derechos que le confiere este contrato, sin previa autorización, expresamente por escrito, expedida por EL MUNICIPIO.

4

NOVENA: SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario.

DÉCIMA: GARANTÍAS: No se exigirá la constitución de garantías para el presente contrato, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

DECIMA PRIMERA: DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley, normas de contratación administrativa, estatuto anticorrupción, que no tiene antecedentes disciplinarios y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos.

DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Este contrato de prestación de servicios se entiende perfeccionado una vez firmada por las partes y expedido el registro presupuestal y sólo podrá empezar a ejecutarse una vez esté suscrita el acta de inicio.

DÉCIMA TERCERA: DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS: En caso que deban realizársele al CONTRATISTA notificaciones judiciales o administrativas, el mismo manifiesta que su dirección es:
Barrio Palermo CRA 29 67-52, Manizales Caldas, Cel. 3186345751, email. ejecafeteroadmon@gmail.com.

Para constancia se firma en el Municipio de La Celia Risaralda, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Proyectó: Lizeth Angel
Revisó: Eduardo Ramírez Martínez
Asesor Jurídico